



AYUNTAMIENTO DE CASTAÑARES DE RIOJA

Plaza. Don Paulino Francia s/n Tfno. 941300257 Fax 941300321

P2604300J- e-mail: castaayun@hotmail.com

MODELO DE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BAR EN EDIFICIO PÚBLICO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto, Procedimiento, Precio y Duración

1.1 Descripción

El objeto del contrato es la explotación del local municipal sito en la planta baja del edificio Centro Social, ubicado en la Calle Miguel Villanueva nº35 de Castañares de Rioja RC 5969025WN0056N0001YS, para destinarlo a Bar- Restaurante.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo especial, tal y como establece el artículo 25.1.b de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dado que la prestación implica satisfacer una finalidad pública competencia de este Ayuntamiento.

La necesidad administrativa que se pretende mediante el presente contrato es la de promover actividades y prestar unos servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, aumentando la oferta lúdica, de ocio, cultural y turística del pueblo; competencias que están atribuidas a todos los municipios en el artículo 25 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Esta promoción se pretende efectuar de la forma más cercana a la esfera local, mediante la externalización de la gestión de las instalaciones municipales para la explotación de éstas como bar-restaurante, dado que el Ayuntamiento no dispone de personal, ni de medios técnicos para el desarrollo de la prestación por sí en las debidas condiciones, y por otro lado se garantiza la

consecución del fin indicado sin que el erario municipal se vea afectado por cuanto no conlleva gasto para la Administración, siendo un ingreso para la hacienda local.

Se formula como uno de los objetivos de esta Administración la eficiencia económica y la oferta sostenida de un servicio de buena calidad para los vecinos en especial, así como para los ciudadanos en general, haciendo la licitación competitiva, más factible, viable y atractiva a la actividad empresarial en un medio rural como es el nuestro.

La codificación correspondiente a este contrato según el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, es la siguiente:

55400000-4: Servicios de suministro de bebidas.

55300000-3: Servicios de restaurante y de suministro de comidas.

55330000-2 Servicios de cafetería

55410000-7 Servicios de gestión de bares

1.2 Procedimiento a seguir y órgano de contratación.

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con la LCSP.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá de atenderse a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con los artículos 145 y 146 LCSP y con la cláusula décima de este Pliego.

Conforme al artículo 63 de la LCSP y con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual de esta Entidad Local, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, se facilita a través del Perfil de contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público toda la información relativa a su actividad contractual, incluyendo los anuncios relativos al presente contrato y pliegos.

El perfil será accesible para todos los interesados desde la siguiente dirección:
<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>.

El acceso es libre, directo, completo y gratuito.

El órgano de contratación, que actúa en nombre de la Entidad Local, es el Pleno del Ayuntamiento, conforme al apartado 1 y 2 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Los acuerdos que a este respecto adopte pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación, interponiendo recurso potestativo de reposición ante el órgano de contratación, o bien directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

1.3 Precio y duración del contrato

Precio:

Como contraprestación a la explotación del local, el contratista deberá abonar al Ayuntamiento un canon mínimo anual de 5400 euros (450 euros/mes), más 1.134 euros correspondientes a IVA (21%), lo que hace un total de 6.534 euros/año, siendo este canon mejorable al alza por los licitadores.

Este canon se abonará mensualmente, dentro de los 5 primeros días de cada mes, en alguna de las cuentas bancarias de la que es titular el Ayuntamiento de Castañares de Rioja.

Teniendo en cuenta la duración del contrato, que se fija inicialmente en tres años, y los dos años posibles de prórrogas, el valor estimado del contrato, incluyendo las posibles prórrogas, asciende a 27.000 €, IVA excluido.

El presupuesto base de licitación, mejorable al alza, se fija en 6.534 €/año, IVA incluido.

Se exigirá en todo caso una garantía definitiva mínima de 2.000 euros (Dos Mil) que deberá prestar la oferta mejor valorada por la Mesa, en virtud del artículo 108 LCSP.

Como posteriormente se dirá, esta garantía podrá ser mejorada por los licitadores en su oferta, valorándose este extremo.

Duración:

La duración del contrato se fija inicialmente en tres años desde la firma del mismo, con dos años posibles de prórrogas.

Si llegado el plazo de 3 años pactado, las partes NO han manifestado expresamente su voluntad de NO continuar el contrato con una antelación mínima de 3 meses respecto de la fecha de fin de expiración del mismo, se producirá la prórroga automática por un periodo de un año más; al final de éste, se actuará de manera idéntica, pudiendo alcanzar el contrato una duración máxima improrrogable de 5 años.

En caso de que el adjudicatario decida cesar en la actividad, con carácter previo a la fecha de extinción del contrato o cualquiera de sus prórrogas, tendrá que hacerlo preavisando de forma fehaciente y por escrito, con una antelación mínima de tres meses.

En caso de que no preavise deberá resarcir al Ayuntamiento por un importe equivalente al de 3 meses de renta/canon; si preavisara pero con una antelación inferior a tres meses, deberá abonar el importe de renta/canon devengado entre el tiempo convenido de preaviso (3 meses) y el tiempo con el que haya preavisado.

En previsión de la finalización o tras la extinción del contrato por cualquier causa, se procederá a una visita de inspección por parte de los servicios municipales, en la que podrá estar presente el adjudicatario si lo desea, a fin de revisar el estado del local.

De dicha visita se levantará Acta por el Secretario de la Corporación, pudiendo emitir informe así mismo el técnico municipal de considerarlo necesario.

De lo inspeccionado se dará cuenta a la Alcaldía/Pleno del Ayuntamiento, que acordará, notificando al adjudicatario:

- La devolución de la garantía definitiva, si el local se encuentra en las condiciones adecuadas y no existen cantidades pendientes de abono al Ayuntamiento o relativas a suministros del local que deba asumir el Ayuntamiento.
- La retención a favor del Ayuntamiento de todo o parte de la garantía, a fin de cubrir y reponer los desperfectos del local o las cantidades pendientes de pago por el adjudicatario cesante.

CLÁUSULA SEGUNDA. Descripción de las Instalaciones

Son las instalaciones objeto de la concesión:

Bar- cafetería del Jubilado, sito en la PLANTA BAJA de la Calle Miguel de Villanueva nº35 de este municipio.

El local se encuentra listo para el ejercicio inmediato de la actividad. Al presente Pliego se acompaña fotografías actuales del local, así como Inventario exhaustivo suscrito por el técnico municipal. En el citado inventario también se hace una descripción detallada del mobiliario de la terraza así como un pequeño plano y dimensiones del espacio que puede ocupar ésta en la Plaza de la Autonomía, y al que deberá ceñirse en todo caso el adjudicatario.

La concesión y adjudicación del presente contrato de actividad de Bar-Restaurante se adjudicará a cuerpo cierto, siendo que cualquier instalación complementaria que precise el adjudicatario será a su cuenta, sin tener derecho a repercutirla al Ayuntamiento, ni a reivindicar su propiedad en el momento de expiración del contrato.

Cualquier obra o actuación que se desee realizar en el local deberá contar con autorización por escrito del Ayuntamiento. En todo caso, las mejoras en el local que realice el adjudicatario no podrán ser revocadas al final del contrato, permaneciendo en el local.

Los enseres móviles propiedad del adjudicatario sí podrán ser retirados.

CLÁUSULA TERCERA. Tipos de Establecimiento Hostelero.

El tipo de establecimiento de bar se califica como establecimiento hostelero de bar- cafetería, y como tal puede servir ininterrumpidamente durante el horario de apertura, bebidas acompañadas o no de comidas, para su consumición en el propio establecimiento o para reparto a domicilio, siempre que lo haga cumpliendo todos los requisitos de la normativa aplicable.

CLÁUSULA CUARTA. Horario y funcionamiento del establecimiento.

El acceso será libre para cualquier persona.

El acceso al espacio cerrado donde se sitúa el centro de día no podrá ser utilizado por el adjudicatario, limitándose el contrato a la planta baja del edificio, en la cual se encuentra la instalación del Bar Cafetería.

Este acceso restringido puede ser modificado de conformidad con los eventos y actividades organizadas y autorizadas por el Ayuntamiento.

El Bar-Cafetería permanecerá abierto como mínimo de 10 a 22 horas ininterrumpidamente.

El compromiso del horario es ineludible para la adjudicación del presente contrato, pudiendo ofrecer el licitador un horario más amplio, lo cual será valorado por la mesa de contratación.

Durante el horario de funcionamiento del Centro de Día (de 8h a 18 horas de Lunes a Viernes, el Sábado hasta las 15h) situado en la planta inmediatamente superior a la del Bar-cafetería, se deberá guardar el debido respeto al descanso de sus usuarios limitándose el volumen de la música del Bar-Cafetería a estándares razonables.

Las modificaciones de horarios durante la prestación del servicio o las ampliaciones en festividades especiales deberán en todo caso respetar la normativa autonómica y municipal existente en la materia.

El Bar-Cafetería podrá cerrarse un periodo de máximo de 15 días al año por vacaciones. Dichas vacaciones no podrán realizarse, salvo autorización por escrito del Ayuntamiento tras previa solicitud del adjudicatario, entre los meses de Mayo a Septiembre, ambos inclusive.

Además, se cerrará un día por descanso semanal, que no podrá ser en ningún caso durante el fin de semana o festivo.

CLÁUSULA QUINTA. Capacidad de obrar y acreditación de la aptitud para contratar.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:

- a) De los empresarios que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- b) De los empresarios que fueren persona físicas mediante fotocopia autenticada del Documento Nacional de Identidad.
- c) De los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- d) De los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

En todo caso, si el licitador consta inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará a tenor de lo en él reflejado, y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

CLÁUSULA SEXTA. Criterios de adjudicación.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

— Oferta económica: 50 puntos (50%)

Se otorgará la puntuación máxima (50 puntos) a la oferta que ofrezca un canon más alto y la puntuación mínima (0 puntos) al presupuesto base de licitación. La valoración de las ofertas de presupuesto comprendido entre dichos valores se obtendrá mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$VO = V_{Max} * \frac{(OE - PBL)}{(OEMax - PBL)}$$

Siendo:

VO= Valoración de la Oferta

VMax= Valoración Máxima

OE= Oferta Económica de la Empresa

PBL= Presupuesto Base de Licitación

OEMax= Oferta Económica más Alta

Será rechazada toda oferta que se presente por debajo del presupuesto base de licitación.

— Proyecto de gestión y explotación del bar en edificio público: 50 puntos (50%).

Para la distribución de los puntos se valorará el proyecto de gestión y explotación del bar del edificio público, otorgándose los mismos con base en la adaptación del proyecto a las necesidades y características del municipio, en función de los siguientes aspectos:

- **Plan de negocio previsto: 5 puntos.** Se deberá presentar una memoria explicativa del proyecto de explotación previsto por el licitador, describiendo a grandes rasgos la idea de negocio. Su extensión no superará las 3 páginas y deberá ir debidamente mecanografiada.
- **Haber cursado estudios de Ciclos de Grado Medio de Panadería, Repostería y Confitería; servicios de Restauración, Cocina y gastronomía; o Grado superior en Cocina y servicios en restauración; Dirección de Servicios de restauración, Dual de gestión de alojamientos turísticos; o Dirección de servicios de Restauración o Dirección de cocina...5 puntos.**
- **Ampliación garantía definitiva/fianza sobre la prevista mínima (2.000 euros). 5 puntos.** La mayor ampliación ofertada se puntuará con 5 puntos. La falta de ampliación con cero puntos. El resto, mediante regla de tres.
- **Ampliación sobre el horario mínimo previsto en este Pliego (de 10 a 22 horas). 5 puntos.** La mayor ampliación (en minutos) sobre el horario mínimo previsto se valorará con 5 puntos. La no ampliación, con cero. El resto, mediante regla de tres. Este punto se refiere exclusivamente al horario habitual, no admitiéndose mejoras en relación a vacaciones y horarios de festividades especiales.
- **Oferta de servicio de consulta de prensa. Máximo 5 puntos,** mediante el siguiente baremo:
 - Un periódico: 2 puntos.
 - Dos periódicos: 4 puntos.
 - Más de 2 periódicos: 5 puntos
- **Compromiso de celebración de “Pincho-Pote” en horario de tarde noche, 5 puntos.** conforme al siguiente baremo:
 - Un día por semana: 2 puntos.
 - Dos días por semana: 5 puntos.
- **Retransmisión de eventos deportivos en canales de plataformas privadas, contratando para ello con las empresas correspondientes: 5 puntos.**

- **Compromiso de oferta de servicio de restauración sencilla (pinchos, raciones, comidas, cenas, bocadillos, pizzas, hamburguesas...): 5 puntos.**
- **Compromiso de apertura del Bar- Cafetería durante la celebración de eventos promovidos por el Ayuntamiento o Asociación del municipio en la plaza de la Autonomía donde se localiza la terraza del establecimiento: 5 puntos.**
- **Fomento de la estabilidad laboral: Hasta 5 puntos.** Se valorará los puestos de trabajo que se prevean la estabilidad laboral de las personas que se adscriban a la explotación del bar/cafetería, a tiempo completo, ya sea personal por cuenta ajena con contrato laboral indefinido, o mediante trabajadores autónomos, con arreglo a la siguiente escala: 1 puesto de trabajo: 1 punto, 2 puestos de trabajo: 3 puntos, 3 puestos de trabajo o más, 5 puntos.

Únicamente se tendrá en cuenta en este punto los trabajadores a tiempo completo e indefinidos según la indicación por el licitador del número de trabajadores que se adscribirán con esas características, según modelo de oferta del Anexo II del PCAP (si el adjudicatario va a trabajar efectivamente en la prestación del servicio se contará también), sin que resulte necesario su efectiva disponibilidad en dicho momento. La contratación de otros trabajadores a tiempo parcial o por temporadas (o más trabajadores a tiempo completo indefinidos) será discrecional por el adjudicatario.

Acreditación por el contratista: Una vez firmado el contrato, y antes de que comience la explotación del bar, el contratista deberá presentar ante el Ayuntamiento declaración responsable sobre la plantilla que se adscribe directamente a la explotación del bar, acompañada, de los contratos de trabajo y documentos TC 1 y TC 2, o bien de la documentación que acredite la condición de autónomos. Se deberá garantizar el mantenimiento del número de trabajadores ofertado durante toda la ejecución del contrato. En caso de producirse nuevas contrataciones, bajas o sustituciones, deberá seguir manteniéndose como mínimo el mismo número de trabajadores ofertado.

El incumplimiento por el contratista de alguno de estos criterios a los que se hubiera comprometido, en cualquier momento del desarrollo del contrato, será causa de resolución del mismo a favor del Ayuntamiento, si tras un primer requerimiento al respecto, el incumplimiento continúa.

Criterios de desempate. Cuando tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los criterios de desempate del art. 147 de la Ley 9/2017.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Ofertas anormalmente bajas

Cuando en aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas, alguna de ellas esté incurso en presunción de anormalidad, se concederá a los licitadores afectados un plazo de 5 días hábiles para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El carácter anormal de las ofertas se apreciará en función de los siguientes parámetros:

CRITERIO	PARÁMETRO
Oferta económica	Canon superior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas

Recibidas las justificaciones, la Mesa solicitará un informe técnico, generalmente al funcionario que haya realizado el pliego de prescripciones técnicas, el proyecto o el estudio económico del contrato, o a todos en conjunto, que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y del informe técnico municipal que las analice, la Mesa de Contratación, propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión. En la valoración de las ofertas no se incluirán las proposiciones declaradas desproporcionadas o anormales hasta tanto no se hubiera seguido el procedimiento establecido en el art 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de y, en su caso, resultara justificada la viabilidad de la oferta.

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de solicitudes.

La presentación de las ofertas se realizará exclusivamente en papel, por concurrir las circunstancias de la D.A. 15ª. apartado 3 c) de la LCSP, así como para evitar la fuerte restricción de la libre concurrencia a que conduciría una presentación electrónica de las ofertas, dado el ámbito de actividad al que pertenecen los potenciales licitadores.

Las ofertas se podrán presentar presencialmente en el Ayuntamiento de Castañares de Rioja (Plaza Paulino Francia s/n) en horario de atención al público, de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas, dentro del plazo de 15 días naturales (15 DÍAS NATURALES), contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Asimismo, las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del mismo plazo.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta en el mismo día, al correo electrónico castaayun@hotmail.com , consignándose el título completo del objeto del contrato, denominación y NIF/CIF del licitador, debiéndose acompañar la acreditación del envío.

Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el

anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos cinco días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre (Sobre A /Sobre B) y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación de la explotación del local municipal ubicado en la planta baja del Centro Social de Castañares de Rioja C/ Miguel Villanueva nº35, con destino a Bar-Restaurante».

La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Oferta

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Dentro de este sobre únicamente se ha de presentar la declaración responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con la Administración, debiendo presentarse conforme al modelo del Anexo I del presente PCAP.

Los requisitos que en el documento se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento. La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

En caso de que la adscripción de medios exigida se cumpla con medios externos al licitador, deberá presentarse una declaración responsable por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas la correspondiente declaración responsable.

En ningún caso podrá incluirse este sobre documentos propios del sobre B, siendo ello motivo de exclusión del licitador.

SOBRE B. OFERTA.

Deberá contener:

- La oferta del licitador en lo que respecta al canon anual y al resto de los criterios y compromisos valorables, que se adecuará al modelo del Anexo II del presente PCAP.
- Proyecto de gestión, con una extensión máxima de 3 páginas.

En caso de discrepancia entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad consignada en letra, salvo que de los documentos que componen la proposición se desprenda otra cosa.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- Don María Teresa Bañares Ortún, Alcaldesa, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D. Hugo García Muñoz, Secretario de la Corporación, que actuará como Vocal-Secretario de la Mesa.
- D. Alberto Duque, técnico municipal, que actuará como Vocal de la Mesa.

La apertura se realizará en el Viernes día 7 de Junio de 2024 a las 11:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

La Mesa de Contratación procederá primeramente a la apertura de los sobres "A" y al examen y calificación de la documentación administrativa que contengan.

Acto seguido, de no haber detectado irregularidades que subsanar, o en otra nueva sesión, en caso de que deban efectuarse subsanaciones, se procederá, en acto público, a la apertura y examen del sobre «B». No obstante, en caso de detectarse irregularidades a subsanar, en atención a su entidad, la mesa de contratación puede decidir la admisión provisional de las proposiciones y postergar su subsanación a la fase de requerimiento de documentación previa a la adjudicación.

Abiertas en acto público las ofertas, se procederá por la mesa a la valoración de las mismas, de acuerdo a los criterios de adjudicación del PCAP, y se formulará propuesta de adjudicación en favor del licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa en su conjunta, elevando la propuesta al órgano de contratación.

La Alcaldía requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la recepción del requerimiento, éste presente la siguiente documentación:

1) La documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

2) La documentación acreditativa de la personalidad jurídica y capacidad.

2a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario (escrituras de constitución si son empresas o NIF si son personas físicas).

2b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el secretario de la Corporación.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

3) La acreditativa de la constitución de la garantía definitiva ofertada.

4) Cualquier otra tendente a la acreditación del cumplimiento de la oferta presentada, en especial en la justificativa de los compromisos y declaraciones consignados por el licitador en su oferta.

La adjudicación del contrato deberá efectuarse en el plazo de 5 días hábiles a la recepción de la documentación; debiendo notificarse la misma a los licitadores y publicarse en la Plataforma de Contratación del Estado.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

Cuando no proceda la adjudicación del contrato al licitador que hubiese presentado la oferta económicamente más ventajosa, por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria la Administración podrá efectuar una nueva adjudicación al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado anteriormente.

CLÁUSULA NOVENA. Obligaciones Generales

— Llevar directamente la explotación del bar objeto del presente contrato, no pudiendo subarrendar ni ceder la explotación, salvo autorización por escrito del Ayuntamiento.

— El concesionario está obligado a obtener las licencias y autorizaciones establecidas en por la legislación aplicable que resulten precisas para la ejecución del contrato, contando, en todo caso, con la autorización previa del órgano de contratación

— El concesionario deberá prestar el servicio de forma regular y continuada, salvo que el Ayuntamiento decida cerrar el edificio público por alguna causa justificada en la que se haga inviable la apertura. En este caso, la renta mensual se reducirá proporcionalmente.

— La concesión será a riesgo y ventura del concesionario por lo que no será procedente ningún tipo de indemnización por causas adversas que hagan disminuir la afluencia de usuarios a las instalaciones públicas.

- Tanto los gastos que conlleva la explotación del negocio, y los correspondientes al mantenimiento y conservación del local, y el mantenimiento de los objetos que son inventariados, por ejemplo, electrodomésticos, máquina de hielos, cafetera etc. serán por cuenta exclusiva del adjudicatario, debiendo quedar al final del contrato en el mismo estado en que lo recibe, salvo el desgaste por el uso habitual.

- Serán igualmente por cuenta del adjudicatario los gastos de la limpieza de la planta baja del edificio, y la póliza de seguros de responsabilidad civil que será obligatoria en cuanto a la actividad de Bar-Cafetería, y que tendrá un importe mínimo de 75.000 euros.

- Los gastos de agua, gas, basura luz y gasóleo de la Planta Baja serán a cuenta del adjudicatario y serán abonados en el plazo máximo de 10 días después de que el Ayuntamiento les informe de los mismos mediante la presentación de la factura correspondiente, ya que la titularidad de los servicios/suministros seguirá siendo del Ayuntamiento. El adjudicatario deberá informar al Ayuntamiento inmediatamente en caso de cualquier desperfecto en estos servicios o instalaciones para abordar su arreglo en los términos que correspondan.

- Suscribir una póliza de seguros de responsabilidad civil, que responda de su actividad y los daños que de ella puedan producirse por importe mínimo de 75.000 euros, debiendo presentar anualmente ante el Ayuntamiento la acreditación del pago de la prima.

- Deberá contar con todas las autorizaciones exigidas por la normativa local, autonómica y nacional necesarias para el ejercicio de la actividad.

- El adjudicatario deberá mantener el local en perfectas condiciones higiénico – sanitarias.

- Deberá tratar al público con corrección, dentro de las normas de convivencia ciudadana.

- Cumplir las obligaciones relativas a la Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales con respecto a él mismo y a los trabajadores que, en su caso, emplee el local.

- El adjudicatario, y su personal, deberán estar en posesión del carné de manipulador de alimentos presentándolos igualmente en las dependencias municipales.

- El Ayuntamiento deberá realizar, sin derecho a elevar por ello el canon, todas las reparaciones que sean necesarias para conservar el inmueble en las condiciones de utilización para servir al uso convenido, salvo cuando el deterioro de cuya reparación se trate sea imputable al contratista.

CLÁUSULA DECIMA. Resolución y terminación del contrato.

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, serán de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de derecho administrativo que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del canon, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

Son causas de resolución del contrato las generales de la Ley y el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones fijadas en este pliego de condiciones, las cuales se conceptúan a tales efectos como esenciales.

La resolución implicará la pérdida de la garantía definitiva/fianza, en todo caso, inclusive la terminación de la cesión antes del plazo fijado, debiendo abonarse al Ayuntamiento los daños y perjuicios efectivos que se le ocasionen.

Además, el ayuntamiento podrá resolver de pleno derecho el contrato por las siguientes causas:

- La falta de pago del canon o de cualquiera de las cantidades cuyo pago haya asumido o corresponda al arrendatario.
- La cesión o arriendo del local a terceros, no consentida por la Administración.
- La realización de daños causados dolosamente en las instalaciones y bienes del local, o de obras no consentidas por el Ayuntamiento.
- Cuando en el local tengan lugar actividades peligrosas o ilícitas.
- Cuando el local deje de estar destinado al fin para el que estuviese configurado.
- Incumplir el horario de apertura y cierre de manera reiterada.

Incumplir los términos de la oferta presentada, a primer requerimiento del Ayuntamiento.

- Incumplir la normativa vigente relativa al ejercicio de la actividad de bar-restaurante, licencias, autorizaciones administrativas, ruidos...
- Incumplir cualquier obligación fiscal o en materia de seguridad social establecida por el desempeño de la actividad
- La desobediencia del adjudicatario a los requerimientos de la Autoridad Municipal.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Inspección

El concesionario autoriza al Ayuntamiento para inspeccionar el buen estado de funcionamiento de las instalaciones, así como el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Pliego, en la Ley de contratos así como las instrucciones que reciba del responsable del contrato.

El Ayuntamiento podrá realizar inspecciones periódicas levantando las correspondientes actas que servirán para evaluar el cumplimiento del contrato por parte del concesionario.

No será necesario realizar preaviso.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Formalización del contrato.

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumerados en este Pliego. Cualquiera de las partes podrá solicitar elevar a Escritura pública el contrato siendo en ese caso de su cuenta los gastos que se originen. En ningún caso se podrán incluir cláusulas que impliquen alteración en los términos de la adjudicación.

La formalización del contrato, que conlleva la perfección de este, se realizará dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el artículo 153 LCSP.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso, hubiese exigido.

Se publicará la formalización en el perfil del contratante conforme al apartado 1 del artículo 154 LCSP.

Una vez formalizado el contrato, la fecha de apertura al público del Bar-Cafetería será a discreción del adjudicatario, pero el pago del canon se devengará desde la fecha de firma del contrato.

En todo caso, la apertura deberá producirse, salvo autorización expresa y escrita del Ayuntamiento que dispusiera otra cosa, en el plazo máximo de 20 días desde la firma del mismo. En caso contrario, el Ayuntamiento podrá resolver el contrato.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA. Régimen contractual.

El contrato tiene carácter administrativo y se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por el pliego de cláusulas, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo: la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recursos contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

DILIGENCIA DE SECRETARÍA para hacer constar que el presente Pliego ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Castañares de Rioja en fecha 13-5-2024.

Fdo: Hugo García Muñoz, Secretario.

Fdo: María Teresa Bañares Ortún Alcaldesa.

ANEXO I MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE

El abajo firmante, D/D^a, con DNI nº y domicilio a efecto de notificaciones en
....., calle ,.....númC.P y teléfono

(Marque la casilla que corresponda y rellene los datos):

- En nombre propio:

• En representación de la Entidad:,
con CIF nº, de acuerdo con la Escritura de Poder

(o documento que lo habilite para actuar en nombre de la persona jurídica a la que representa).

Y al objeto de participar en la contratación convocada por el Ayuntamiento de CASTAÑARES DE RIOJA (La Rioja) para la adjudicación de la explotación del local municipal, ubicado en la planta baja del Centro Social, Calle Miguel Villanueva nº35 de esta localidad, con destino a Bar-Restaurante.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

1. Que dispongo/la empresa a la que represento, de capacidad de obrar y jurídica y de la habilitación profesional necesaria para contratar con el Ayuntamiento.
2. Que ni yo personalmente ni ninguno de los administradores de la persona jurídica en cuyo nombre actúo (en su caso) estamos incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
3. Que dispongo/la empresa a la que represento, cumple con las disposiciones normativas vigentes en materia laboral y social.

4.- (en su caso) Que la empresa a la que representa: (Marque la casilla que corresponda):

- Emplea a más de 50 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
- Emplea a 50 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

5. (en su caso) Que la empresa a la que representa emplea a: (Marque la casilla que corresponda) Menos de 50 trabajadores

50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda):

Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

6.- Que el que suscribe/la empresa a la que represento, está al corriente de todas sus obligaciones tributarias frente al Estado, Comunidad Autónoma de la Rioja y ese Ayuntamiento, así como con la Seguridad Social.

7.- Que la oferta que presento garantiza, respecto de los trabajadores y procesos productivos empleados en la elaboración de los productos y/o servicios, así como en la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, el Derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de Derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.

8.- (en su caso) La empresa a la que represento: (Marque la casilla que corresponda) No es empresa extranjera.

SI es empresa extranjera y se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder.

9.- (en su caso) La empresa que represento es una PYME: SI NO

(La categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) está constituida por empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros).

10.- Que la dirección de correo electrónico para efectuar las notificaciones y comunicaciones relacionadas con el presente expediente, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional decimoquinta de la LCSP es:

Para otras comunicaciones: Teléfono Fax

Lo que declaro a los efectos de lo previsto en los artículos 141 y 159.4. letra c) de la LCSP comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos en el plazo que sea requerido para ello, en cualquier momento anterior o posterior a la adjudicación, indicando que poseo todos estos requisitos en el momento de la presentación de esta Declaración responsable.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO II MODELO DE OFERTA, según CRITERIOS DE ADJUDICACION

El abajo firmante, D/D^a

con DNI

domicilio:

correo electrónico para notificaciones:

- Actuando en nombre propio
- (o en representación de, con CIF nº , según Poder bastante de),

Teniendo conocimiento de la licitación convocada por el Ayuntamiento de CASTAÑARES DE RIOJA para la adjudicación del contrato de explotación del local del edificio municipal del Centro Social de la Calle Miguel Villanueva nº35 con destino a Bar- Restaurante, y al objeto de participar en la misma toma parte y HACE CONSTAR que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones técnicas que sirven de base al contrato y que los acepta íntegramente, tomando parte en la licitación, comprometiéndose a llevar a cabo el objeto del contrato conforme a los siguientes CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS, y realizando por tanto la siguiente oferta:

- **PRECIO (OFERTA ECONÓMICA), hasta un máximo de 50 puntos.**

CANON ANUAL OFERTADO SIN IVA:

+ 21 % IVA:

CANTIDAD TOTAL:

Cantidad total expresada en letra:

- **PROYECTO DE GESTIÓN DE NEGOCIO, hasta un máximo de 50 puntos. En cada apartado se deberá responder SÍ ó NO ó, en su caso rellenar según lo preguntado.**

a) Aporto memoria mecanografiada que describe el plan de negocio (máximo 5 puntos). En caso de responder afirmativamente, INCORPORAR LA MEMORIA DENTRO DE ESTE SOBRE B. Responder sí o no.

b) Haber cursado estudios de Ciclos de Grado Medio de Panadería, Repostería y Confitería; servicios de Restauración, Cocina y gastronomía; o Grado superior en Cocina y servicios en restauración; Dirección de Servicios de restauración, Dual de gestión de alojamientos turísticos; o Dirección de servicios de Restauración o Dirección de cocina...5 puntos. Responder sí o no y especificar.

c) Ampliación garantía definitiva/fianza sobre la prevista mínima (2.000 euros). 5 puntos. La mayor ampliación ofertada se puntuará con 5 puntos. La falta de ampliación con cero puntos. El resto, mediante regla de tres. Consignar importe ofertado en número y letra.

- d) **Ampliación sobre el horario mínimo previsto en este Pliego (de 10 a 22 horas). 5 puntos.** La mayor ampliación (en minutos) sobre el horario mínimo previsto se valorará con 5 puntos. La no ampliación, con cero. El resto, mediante regla de tres. Este punto se refiere exclusivamente al horario habitual, no admitiéndose mejoras en relación a vacaciones y horarios de festividades especiales. **Consignar horario de apertura ofertado.**
- e) **Oferta de servicio de consulta de prensa. Máximo 5 puntos.** Consignar número de periódicos que se ofrecerán.
- f) **Compromiso de celebración de “Pincho-Pote” en horario de tarde noche, 5 puntos.** Consignar número de días por semana que se ofrecerá.
- g) **Compromiso de Retransmisión de eventos deportivos en canales de plataformas privadas, contratando para ello con las empresas correspondientes: 5 puntos.** Responder sí o no.
- h) **Compromiso de oferta de servicio de restauración sencilla (pinchos, raciones, comidas, cenas, bocadillos, pizzas, hamburguesas...): 5 puntos.** Responder sí o no.
- i) **Compromiso de apertura del Bar- Cafetería durante la celebración de eventos promovidos por el Ayuntamiento o Asociación del municipio en la plaza de la Autonomía donde se localiza la terraza del establecimiento: 5 puntos.** Responder SÍ o NO.
- j) **Fomento de la estabilidad laboral: Hasta 5 puntos.** Consignar el número de trabajadores a tiempo completo y con contrato indefinido que se adscribirán a la actividad, incluyendo al propio licitador, en caso de ser así.

IMPORTANTE: Responder correctamente según lo solicitado y lo previsto en la cláusula sexta de este Pliego.

De no estar claros los compromisos/respuestas adquiridas se entenderá que NO se asumen y no se obtendrán los puntos correspondientes.

Fecha, nombre y firma.